MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO
Boquerón esq. Ballivián | **Tel.:** (595 21) 752 202 - 754 540. | **Email:** municipalidad.mralonso@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 1249/17 I.M

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CASA ARIAS DE MARIA ISABEL ARIAS DE CASACCIA CON RUC Nº 528.123-7, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/18 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRECINTAS PARA AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS AD REFERENDUM" A SER AFECTADO AL SUB GRUPO DEL OBJETO DE GASTOS 390, CON ID Nº 339.340----------

Mariano Roque Alonso 29 de Diciembre de 2017

VISTO: *El Acta Nº 1 de fecha 29 de Diciembre de 2017, que contiene el informe presentado por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso en la que detalla el resultado del llamado de la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/18 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRECINTAS PARA AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS AD REFERENDUM" A SER AFECTADO AL SUB GRUPO DEL OBJETO DE GASTOS 390, CON ID Nº 339.340***----------

CONSIDERANDO

Que según el Acta del Comité de Evaluación de fecha 29 de Diciembre de 2017, emitió su dictamen en el cual recomienda la adjudicación, bajo la modalidad de Contrato Cerrado a la firma oferente ***CASA ARIAS DE MARIA ISABEL ARIAS DE CASACCIA CON RUC Nº 528.123-7,*** *de conformidad al artículo 63º - Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 21. 909/03.*----------

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, aprobar la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas que establece: ***"Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"***----------

Que, el art. 34º de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Publicas PROCEDIMIENTO Ind. C: establece ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***

Secretaria

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Norma E. Valiente
Secretaria General
Municipalidad de M. R. Alonso

Secretaria Gral.

INTENDENCIA

Roque Alonso rayhuhape

Boquerón esq. Ballivián | **Tel.:** (595 21) 752 202 - 754 540. | **Email:** municipalidad.mralonso@gmail.com

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación, conforme informa la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución.----------

Que, el artículo 52 de la Ley 3.966/10 *"Orgánica Municipal"* son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: *"a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;... e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones..."*.----------

Por tanto, atento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones, al Dictamen Legal del Comité de Evaluación de Ofertas, como asimismo las facultades legales conferidas al Ejecutivo Municipal en materia de Contrataciones; ----------

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art.1º ***APROBAR***, el informe del Comité de Evaluación de ***la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/18 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRECINTAS PARA AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS AD REFERENDUM" A SER AFECTADO AL SUB GRUPO DEL OBJETO DE GASTOS 390, CON ID Nº 339.340***----------

Art.2º ***ADJUDICAR*** *a la firma* ***CASA ARIAS DE MARIA ISABEL ARIAS DE CASACCIA CON RUC Nº 528.123-7,*** *bajo la modalidad de Contrato Cerrado,* ***por un Monto Total a Contratar de G. 52.000.000 (Guaraníes Cincuenta y dos millones) IVA incluido***, el llamado de *la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/18 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRECINTAS PARA AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS AD REFERENDUM" A SER AFECTADO AL SUB GRUPO DEL OBJETO DE GASTOS 390, CON ID Nº 339.340, según el ANEXO I "DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS", que forma parte de la presente resolución.*----------

Art.3º ***REMITIR*** *una copia de esta Resolución y sus antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Art.4º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*----------

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaría Gral.

CAROLINA ROCÍO ARANDA F.
Intendenta Municipal

INTENDENCIA

Roque Alonso rayhuñape

Boquerón esq. Ballivián | **Tel.:** (595 21) 752 202 - 754 540. | **Email:** municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO I
DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/18 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRECINTAS PARA AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS AD REFERENDUM" A SER AFECTADO AL SUB GRUPO DEL OBJETO DE GASTOS 390, CON ID Nº 339.340

								CASA ARIAS DE MARIA ISABEL ARIAS DE CASACCIA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	31201522-001	Precinta adhesiva para vehículos.	Unidad	UNIDAD	30.000	CASA ARIAS	Nacional	1.300	39.000.000
2	31201522-001	Precinta adhesiva para motocicletas	Unidad	UNIDAD	10.000	CASA ARIAS	Nacional	1.300	13.000.000
	MONTO TOTAL ADJUDICADO								**52.000.000**

Norma E. Valiente
Secretaria General
Municipalidad de M. R. Alonso

Secretaría Gral.

INTENDENCIA

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Roque Alonso rayhuhape